



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUÍCOLA (2010 – 2021)



DECRETO SUPREMO Nº 001-2010-PRODUCE del 07 de Enero de 2010



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUÍCOLA

Dirección General de Acuicultura
Despacho Viceministerial de Pesquería
Ministerio de la Producción



PERÚ

Ministerio
de la Producción

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
I. BASE LEGAL	3
II. VISIÓN DE LARGO PLAZO PARA LA ACUICULTURA PERUANA.....	3
III. MISION DEL PLAN NACIONAL	4
IV. PRINCIPIOS RECTORES	4
V. SUPUESTOS EXTERNOS PARA EL ÉXITO.....	7
VI. OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....	9
VII. LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA.....	11
VIII. PLAZOS	19
IX. MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	19
X. INDICADORES DE DESEMPEÑO	22
XI. METAS PARA LA ACUICULTURA AL 2015.....	26
XII. PLAN DE ACCION	29
XIII. ANEXO I – INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN TALLERES.....	30

Plan Nacional de Desarrollo Acuícola - PNDA





PERÚ

Ministerio
de la Producción

INTRODUCCIÓN

Desde mediados de los años ochenta, en el Perú se ha venido haciendo referencia a un enorme potencial del país para el desarrollo de la acuicultura, citando como elemento demostrativo, la disponibilidad de una gran variedad de especies nativas, condiciones favorables para la acuicultura marina y de agua dulce en la costa y vastas áreas de la amazonía y la sierra peruana, una experiencia acumulada de investigaciones sobre las cualidades de diferentes especies nativas para la producción acuícola, personal técnico formado en diferentes disciplinas de aplicación en la acuicultura y los casos de Ecuador y Chile, los vecinos costeros del Perú, que han desarrollado con éxito grandes sistemas de acuicultura, basados en el cultivo de langostinos - el primero, y de salmones y truchas - el segundo. Sin embargo, no fue hasta el año 2000, que el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), definió el desarrollo de la acuicultura como un objetivo importante para el período 2001-2006. Este objetivo prioritario fue incluido también en la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Ley N° 27460) y su Reglamento (D.S. N° 30-2001-PE), los cuales encargaron a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, elaborar un Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (PNDA).

El PNDA, establecido jurídicamente en la Ley N° 27460 “Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura”, ha sido elaborado por la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción, en consulta con diferentes organismos públicos, gobiernos regionales, sector privado y otros usuarios de la acuicultura, con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO) en el marco del Proyecto TCP/PER/3101 (D) “*Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura en el Perú*”, y viene a ser una guía para el desarrollo del sector acuícola en el período de 2009 al 2021.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

El PNDA formulado por la Dirección General de Acuicultura y basado en una estrategia elaborada con el apoyo de la FAO, fue fruto de un largo y complejo proceso de desarrollo de políticas y planificación, que incluyó el reconocimiento de la necesidad de una política de desarrollo del sector acuícola, reflejado en la Ley N° 27460 promulgada el año 2001, un diagnóstico de la acuicultura en el Perú elaborado en 2004 por expertos peruanos con el apoyo técnico de la FAO y actualizado a principios de 2008, un proceso de elaboración de la estrategia y un plan de acción, en consulta con diferentes usuarios del sector acuícola peruano a través de diversos talleres participativos (*en Anexo*).

El PNDA, define la visión que se desea alcanzar en el largo plazo para la acuicultura peruana y la misión del PNDA; asimismo, establece principios y objetivos estratégicos en los cuales se basará su desarrollo y propone lineamientos de estrategia y un plan de acción para su desarrollo y aplicación.

Finalmente, el propósito del PNDA es apoyar y guiar el proceso de desarrollo de la acuicultura, a través de la movilización de recursos financieros del sector público (gobierno central, gobiernos regionales), el sector privado y la cooperación internacional; el desarrollo de recursos humanos y un mejoramiento del desempeño de las instituciones encargadas de promover y fomentar la acuicultura en el Perú.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

I. BASE LEGAL

La Ley Nº 27460 “Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura - LPDA”, establece jurídicamente en su Artículo 21º la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola - PNDA, el cual debe proponer variables e identificar objetivos, políticas y acciones, así como medidas que el sector público y privado deberán adoptar con la finalidad de desarrollar el cultivo de especies acuícolas, su procesamiento y control de calidad.

El Reglamento de la LPDA, aprobado por Decreto Supremo Nº 030-2001-PE, en su Artículo 46º del Capítulo II, señala que el PNDA, debe ser aprobado por el MIPE (hoy PRODUCE), formulado en base a un Diagnóstico situacional de la acuicultura y al Plan Estratégico Sectorial, en concordancia con las metas establecidas en el corto y mediano plazo.

II. VISIÓN DE LARGO PLAZO PARA LA ACUICULTURA PERUANA

El Perú tiene un sector acuícola competitivo y diversificado, económica y socialmente viable y ambientalmente sostenible en el tiempo, que contribuye con la seguridad alimentaria de la población, desarrolla tecnologías de cultivo de nuevas especies y genera aportes importantes en divisas, contando con un sector público y privado dinámico que colabora estrechamente entre sí.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

III. MISIÓN DEL PLAN NACIONAL

Promover la generación de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros pertinentes, así como los servicios técnicos y condiciones institucionales adecuadas, para facilitar la inversión privada en la producción acuícola y comercialización de productos de la acuicultura en el mercado nacional e internacional.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

El Plan Nacional de Desarrollo Acuícola del Perú descansará en los siguientes principios rectores:

- **Participación y Colaboración;** La acuicultura es importante para los objetivos nacionales. La participación y colaboración entre el gobierno, los gobiernos regionales, el sector privado, las instituciones académicas y otros usuarios de la acuicultura, son importantes para alcanzar la sostenibilidad ambiental, la viabilidad y el crecimiento económico de la acuicultura.
- **Responsabilidad Social;** La acuicultura, como actividad productiva, deberá coadyuvar al desarrollo social, principalmente en zonas rurales y marginales, a través de la generación de empleos locales, el incremento en la disponibilidad de proteína de buena calidad a un precio accesible y el fortalecimiento de capacidades, evitando conflictos por el uso de recursos y territorio.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

- ⊕ **Aplicación de medidas de producción sostenibles;** El sector acuícola debe aplicar medidas de producción sostenibles, tales como el uso de Buenas Prácticas Acuícolas, el fortalecimiento de las instituciones, el uso de esquemas de desarrollo y gestión locales, certificaciones sanitarias, producción de productos inocuos, bioseguridad, protocolos de vacunaciones, trazabilidad y la aplicación del principio precautorio para minimizar posibles impactos ambientales y cambios irreversibles en el ecosistema y la aplicación del enfoque ecosistémico para la acuicultura (EEA) a fin de promover que la acuicultura genere crecimiento económico y simultáneamente contribuya a la equidad en el acceso a sus beneficios, sin dañar significativamente el ambiente donde ella se realiza ni generar impactos negativos en las sociedades locales.
- ⊕ **Aplicación del Código de Conducta de Pesca Responsable;** El desarrollo acuícola debe basarse en el Artículo 9º: "Desarrollo de la Acuicultura" del Código de Conducta para la Pesca Responsable el cual indica que las medidas de gestión de la acuicultura serán eficaces, prácticas, costo-efectivas y utilizarán los recursos disponibles. Dichos recursos deben permitir el desarrollo de políticas nacionales y regionales apropiadas, inversiones crecientes y reducción de riesgos en los cultivos y en los movimientos de animales acuáticos.
- ⊕ **Equidad;** Las acciones a desarrollar para las actividades de acuicultura, tendrán en consideración las asimetrías sociales, para orientar esfuerzos a la generación de oportunidades en el sector acuícola, de forma equitativa.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

- ⊕ **Corresponsabilidad Institucional;** Las acciones para el fomento y desarrollo de la acuicultura peruana, deberán en la medida de lo posible, ser diseñadas y acordadas de forma participativa, transparente, coordinada, ética, apegada al marco normativo, y promovidas por todos los sectores sociales que intervienen o son afectados por la actividad acuícola, y su cumplimiento será compromiso de todos los actores en forma conjunta.
- ⊕ **Fundamentación objetiva de decisiones;** El desarrollo y la gestión de la acuicultura se ha de basar en los resultados de las investigaciones científicas y en las opiniones de los expertos de tal forma que sus impactos sean predecibles con alta certidumbre y los escenarios futuros probables, visualizados con alta aproximación. Dicho desarrollo se debe llevar a cabo en colaboración y, cuando sea posible, en asociación entre entidades gubernamentales (nacionales y regionales), emprendedores privados, instituciones científicas y otras instituciones involucradas en la acuicultura, garantizando la participación de los usuarios con intereses legítimos en la acuicultura.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

V. SUPUESTOS EXTERNOS PARA EL ÉXITO

El cumplimiento de los objetivos que se plantean en el Plan Nacional, dependen de una adecuada implementación de las acciones establecidas en los lineamientos de estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura peruana. Sin embargo, adicionalmente existen una serie de supuestos factores externos que podrían condicionar el pleno éxito de este instrumento y los proyectos derivados del mismo, identificando los siguientes:

- Estabilidad socio-política nacional y de los países vecinos.
- Estabilidad económica nacional y mantenimiento de inflación y paridad cambiaria en niveles competitivos.
- Mantenimiento del poder adquisitivo en los países demandantes de productos acuícolas peruanos.
- Adecuado aprovechamiento de tratados y acuerdos comerciales en general.
- Economía regional fortalecida y creciente.
- Ausencia de fenómenos naturales que alteren negativamente el régimen climático o causen desastres.
- Ausencia de epizootias¹ no previsibles que afectan la producción y/o la confianza de inversores y consumidores.
- Mantención en el corto plazo de los precios de compra de insumos para la acuicultura, en niveles que resulten viables para la sostenibilidad económica del sector.

¹ Enfermedad que se extiende a una o varias especies dentro de una región o país, con carácter transitorio





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Los supuestos externos indicados, corresponden a factores ajenos de control del sector que se visualiza alcanzar con la implementación del Plan Nacional, sin embargo en algunos casos como son la eventualidad de fenómenos naturales y posibles epizootias, será posible minimizar el impacto con instrumentos de aseguramiento u otros mecanismos compensatorios.

La magnitud del riesgo y la severidad del impacto producido en el sector por uno o más de los factores externos señalados, debe ser motivo de análisis a la luz de experiencias históricas y de los indicadores pertinentes, para poder predecir escenarios posibles y tomar previsiones fundamentadas.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

VI. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Para poder alcanzar la visión del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, se han identificado los siguientes objetivos, como base para la formulación de los lineamientos de la estrategia:

1. Incrementar la calidad, productividad y el volumen de producción acuícola comercializado a nivel nacional e internacional. Este objetivo está concebido para promover el desarrollo y fortalecimiento del mercado interno y expandir el mercado de exportación de los productos de la acuicultura, así como la calidad y seguridad que demandan los mercados para estos productos.
2. Incrementar la inversión privada en acuicultura. Este objetivo está referido a la promoción de la rentabilidad económica y la competitividad de las empresas acuícolas, a través del apoyo y la capacitación a los acuicultores en temas de organización, gestión empresarial, la ampliación de la frontera acuícola a nivel nacional y promover el mejoramiento de la infraestructura de servicios básicos en zonas de desarrollo acuícola.
3. Promover la producción nacional de insumos para la acuicultura. Este objetivo consiste en la identificación de elementos estratégicos relacionados con la producción de insumos para la acuicultura, encaminados a lograr un mayor desarrollo de las actividades acuícolas.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

4. Promover el desarrollo de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización acuícola. Este objetivo consiste en la definición de los servicios de capacitación a fin de generalizar el uso de las buenas prácticas acuícolas, mejorar la capacidad para cumplir con los requerimientos de acceso a los mercados y comercio relacionados con la sanidad, inocuidad y respeto ambiental.
5. Promover el desarrollo de servicios de control sanitario para la producción y comercialización acuícola. Este objetivo, consiste en promover las prácticas de manejo adecuadas y previsiones que aseguren las mejores condiciones de salud de los organismos hidrobiológicos en cultivo. El desarrollo del sector acuícola peruano demanda contar con instrumentos que apoyen a los productores y protejan, de la mejor manera posible, el sano crecimiento de la industria, además de mantenerse en concordancia con las exigencias internacionales sanitarias y de calidad.
6. Promover la investigación y desarrollo, la adaptación y transferencia tecnológica en materia de acuicultura. Este objetivo está orientado a que los esfuerzos de investigación se encaminen de manera prioritaria hacia especies tanto nativas como exóticas que hayan demostrado una rentabilidad económica y sean ambiental y competitivamente adaptables a las condiciones del país.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

7. Contar con una estructura organizacional y capacidades humanas adecuadas para una efectiva elaboración, implementación y evaluación de las políticas e instrumentos de política de promoción acuícola. Este objetivo está orientado a fortalecer las capacidades de funcionarios tanto del Gobierno Nacional como de los Gobiernos Regionales en el diseño, implementación y evaluación de políticas para la acuicultura incluyendo aspectos técnicos, de gestión y de mercado y el fortalecimiento de la organización del sector acuícola en el país.
8. Obtener y usar óptimamente recursos financieros para la promoción de la acuicultura. Este objetivo está orientado a aprovechar de manera adecuada los recursos financieros tanto de origen público como de la cooperación internacional en la promoción, fomento y desarrollo de la acuicultura peruana.

VII. LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA

Los lineamientos de estrategia del Plan Nacional, se han elaborado con el fin señalar el camino para alcanzar sus objetivos, los cuales, a su vez, deben conducir al logro de la visión establecida para el desarrollo sostenible de la acuicultura peruana.

Los lineamientos de estrategia, deben servir de orientación al Ministerio de la Producción y sus unidades especializadas, a otros organismos del Estado, Gobiernos Regionales, sector privado, instituciones científicas y académicas pertinentes y a la cooperación internacional interesada en apoyar el desarrollo de la acuicultura en el Perú, para participar en esta actividad durante los próximos 11 años. Estos lineamientos representan solo la parte más evidente de lo que habría que hacer para contribuir a un desarrollo acelerado y sostenible de la acuicultura en el Perú, pues los organismos competentes y el sector privado deben continuar





PERÚ

Ministerio
de la Producción

analizando la situación de la acuicultura en el país y tratando de darle solución a muchos otros problemas no incluidos en el Plan Nacional o que surjan en la práctica cotidiana del desarrollo de la acuicultura.

Los lineamientos de estrategia para la acuicultura peruana, basados en los objetivos planteados en el Plan Nacional son los siguientes:

1. **Objetivo N° 1 – Incrementar la calidad, productividad y el volumen de producción acuícola comercializado a nivel nacional e internacional.**
 - 1.1. Apoyar el desarrollo de las capacidades exportadoras de las empresas productoras acuícolas, mediante acciones de información comercial y servicios de asesoría, a cargo de las instituciones públicas y privadas relacionadas con el comercio internacional; así como propiciar la asociatividad entre empresas para facilitar su acceso al mercado de exportación.
 - 1.2. Propiciar el posicionamiento y fortalecimiento de los productos provenientes de la acuicultura en los mercados internacionales, mediante las actividades de promoción comercial de PROMPERU, contando con el apoyo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
 - 1.3. Desarrollar el mercado interno para productos de la acuicultura, con acciones dirigidas a conocer el mercado interno, capacitar personal relacionado con la manipulación de productos pesqueros y desarrollando una infraestructura adecuada de mercadeo de los productos de la acuicultura.
 - 1.4. Fortalecer los mecanismos de aseguramiento y control de la calidad de los productos de la acuicultura, con una estrategia de capacitación y asistencia técnica a SANIPES encargado de la sanidad de los productos pesqueros y





PERÚ

Ministerio
de la Producción

acuícolas y capacitando a capacitadores en temas de aseguramiento, inocuidad y control de la calidad de e inocuidad de los productos de la acuicultura, utilizando el manual de inocuidad y control de calidad de los productos de la acuicultura.

- 1.5. Promover el diseño de normas técnicas para la acuicultura, con la finalidad de contribuir con la calidad y fortalecer la competitividad de los productos acuícolas, orientado al posicionamiento de nuevos mercados

2. *Objetivo N° 2 - Incrementar la inversión privada en acuicultura.*

- 2.1. Fomentar la viabilidad económica y la competitividad de las granjas acuícolas, fortaleciendo la capacidad de gestión y la formalidad de los productores acuícolas de menor escala y de subsistencia existente, así como para los que surjan dentro de los próximos años, a través de la capacitación y la asistencia técnica.
- 2.2. Fomentar la organización y la gestión empresarial de pequeños y medianos acuicultores, estableciendo programas de capacitación, asistencia técnica y asesoramiento directo a los productores, con el fin de que se agrupen en gremios o asociaciones y eleven sus conocimientos y capacidades para gestionar las granjas acuícolas como unidades económicas de producción.
- 2.3. Promover el acceso al crédito de pequeños y medianos acuicultores, estableciendo programas de financiamiento para mejorar el acceso al crédito de los acuicultores, a fin de ayudarles a realizar inversiones, adquirir insumos productivos y acceder a servicios de capacitación y asesoramiento técnico.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

- 2.4. Contar con un sistema de información geográfica referida a la acuicultura actualizado, descentralizado e interconectado, para ello es necesario llevar a cabo una evaluación de los cuerpos de agua más importantes a nivel nacional; los datos obtenidos se publicarán en el Catastro Acuícola Nacional a fin de fomentar la inversión acuícola en dichos recursos, asimismo para efectuar la interconexión del Catastro Acuícola Nacional con las Regiones es necesario identificar un software adecuado para ser implementado en las Regiones, a fin de que se cuente con la información de manera oportuna y en tiempo real, adicionalmente debe brindarse la capacitación necesaria para optimizar el uso del catastro y su interconexión en las Regiones.
- 2.5. Promover la mejora de la infraestructura de comunicaciones y de servicios en zonas de desarrollo acuícola, gestionando ante los Gobiernos Regionales, Asociaciones Público Privadas (APP) y empresas de ser el caso, el mejoramiento continuo de vías de acceso y comunicaciones, de cadenas de frío, ampliación del suministro de energía y otros servicios básicos en zonas de producción o de desarrollo de la acuicultura.
- 2.6. Promover la simplificación de trámites para el otorgamiento de derechos para el desarrollo de la acuicultura tanto a mayor escala, como a nivel de menor escala, ello permitirá optimizar la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA) de mayor escala y promover las inversiones en los diferentes niveles productivos.
- 2.7. Establecimiento de medidas que fortalezcan la estabilidad jurídica y los derechos de uso de áreas acuáticas en la acuicultura.
- 2.8. Promover el ordenamiento territorial que favorezca el desarrollo y expansión de la acuicultura a nivel nacional, evitando conflictos con diversos sectores por el uso de áreas acuáticas.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

3. Objetivo N° 3 – Promover la producción nacional de insumos (semillas y alimento balanceado) para la acuicultura.

- 3.1. Promover la mejora de los centros de producción acuícola estatales en el país, a través de los Gobiernos Regionales, el Sector Privado o Asociaciones Público - Privadas (APP), a fin de que estos en sus lugares de influencia puedan abastecer de semilla de buena calidad a los acuicultores, entre otras actividades de apoyo a la acuicultura.
- 3.2. Promover la producción de alimento de buena calidad para la acuicultura, manteniendo la estabilidad jurídica de la industria de alimentos para los cultivos industriales o a mayor escala y brindarles condiciones o beneficios a fin de reducir los costos para la producción de alimentos, asimismo fomentar, propiciar y brindar condiciones para la elaboración de normas técnicas de alimento balanceado para la acuicultura, considerando como insumos la harina de pescado u otros sustitutos de bajo costo y promover la instalación de plantas piloto de alimento balanceado que aplican las normas técnicas.

4. Objetivo N° 4 – Promover el desarrollo de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización acuícola.

- 4.1. Mejorar la capacitación de personal para la acuicultura, para lo cual contribuirá el establecimiento de programas de capacitación y/o extensión sistemática en las Regiones tanto en los centros de producción acuícola, así como en las mismas granjas acuícolas del país.
- 4.2. Implementar protocolos de buenas prácticas acuícolas en todas las etapas de cultivo de las especies de acuicultura peruanas a través de granjas acuícolas demostrativas.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

- 4.3. Promover la mejora en la formación de profesionales a nivel universitario y de postgrado en acuicultura.

5. **Objetivo N° 5 – Promover el desarrollo de servicios de control sanitario para la producción y comercialización acuícola.**
 - 5.1. Prevenir y controlar enfermedades en la acuicultura, para ello se considera importante establecer un sistema de sanidad acuícola, con capacidad para apoyar a los acuicultores en la lucha cotidiana con los patógenos que afectan a los cultivos y darle respuesta oportuna y eficaz a los brotes de posibles epizootias. El sistema nacional de sanidad acuícola deberá contar con centros de referencia dotados con el equipamiento y personal adecuados en las áreas de concentración de los principales sistemas de cultivos y de unidades de base donde realizar un monitoreo de la sanidad en los cultivos.

 - 5.2. Regular la prestación de servicios relacionados con la sanidad acuícola, con la finalidad de fortalecer al ente que se encargue de las labores inherentes a la atención del servicio de sanidad acuícola y sea capaz de atender epizootias que se podrían presentar en las especies de la acuicultura.

6. **Objetivo N° 6 – Promover la investigación y desarrollo, la adaptación y transferencia tecnológica en materia acuícola.**

- 6.1. Establecer prioridades para la investigación sobre el desarrollo de la acuicultura. En el Perú se han identificado especies marinas y de aguas continentales que por su aceptación y señales de mercado local y externo, merecen ser consideradas en un plan de investigaciones, ya sea para su





PERÚ

Ministerio
de la Producción

introducción en el país (*especies exóticas con tecnologías de cultivo conocidas*) o para la elaboración de tecnologías nuevas (*especies nativas*). Con respecto a las especies exóticas, los esfuerzos de investigación deben encaminarse de manera prioritaria hacia las que hayan demostrado viabilidad económica y sean ambiental y competitivamente adaptables a las condiciones del país. A fin de que las investigaciones sobre especies exóticas sean efectivas y se asegure la aplicación de sus resultados en la producción, éstas se deben realizar mediante asociación entre instituciones de investigación y empresas, gremios empresariales o inversionistas privados, interesados en recibir los resultados de la investigación para aplicarlos en la producción. Las investigaciones sobre especies nativas deben ir precedidas de estudios de mercado (sobre todo estudios de demanda y precios), que indiquen la probable viabilidad económica de lo que se investiga.

- 6.2. Desarrollo y adaptación tecnologías para la producción en el país de semilla de buena calidad para la acuicultura. Los cultivo industriales básicamente de langostino y trucha han basado su desarrollo en la importación de nauplios y postlarvas en el caso de langostino así como de ovas embrionadas mejoradas en el caso de la trucha, ello ocasiona un peligro latente en el ingreso de posibles enfermedades, así como también a exponerse a contingencias externas que pueden afectar el desarrollo de dichos cultivos en el país; en ese sentido existiendo a nivel internacional tecnologías disponibles para la producción de semilla de estas especies se considera importante el apoyo entre empresas acuícolas industriales y de ser necesario la colaboración del Estado para desarrollar y adaptar estas tecnologías existentes para la producción de una semilla de alta calidad de acuerdo a los requerimientos de la industria.

Plan Nacional de Desarrollo Acuícola





PERÚ

Ministerio
de la Producción

7. Objetivo N° 7 – Contar con una estructura organizacional y capacidades humanas adecuadas para una efectiva elaboración, implementación y evaluación de las políticas e instrumentos de política de promoción acuícola.

- 7.1. Fortalecer las capacidades organizacionales y de los recursos humanos encargados de la ordenación, fomento y desarrollo de la actividad de acuicultura a nivel nacional, contribuyendo a la mejora en la gestión de la acuicultura en el país.
- 7.2. Fortalecer y optimizar el sistema de captación y de difusión de información estadística procedente de la acuicultura a nivel regional y nacional, ello permitirá disponer de información consistente, representativa, veraz y oportuna, a fin de brindar el sustento y apoyo para la toma de decisiones para la acuicultura a nivel sectorial de instituciones públicas y privadas

8. Objetivo N° 8 – Obtener y usar óptimamente recursos financieros para la promoción de la acuicultura.

- 8.1. Analizar, diseñar e implementar instrumentos para el incremento, distribución y óptimo uso de los recursos financieros para el desarrollo de la acuicultura.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

VIII. PLAZOS

La visión de largo plazo para el sector acuícola, los principios básicos expuestos, junto con los objetivos estratégicos el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola y sus lineamientos de estrategia, se deben considerar como política del Ministerio de la Producción para el desarrollo sostenible de la acuicultura en el Perú para el período **2010 al 2021**, aunque las propuestas concretas del Plan de Acción para la implementación del Plan Nacional, están concebidas principalmente para el período 2010 al 2015.

IX. MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

De la implementación

La implementación del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (PNDA) es responsabilidad del Ministerio de la Producción a través del Despacho Viceministerial de Pesquería y su Dirección General de Acuicultura, y para ello también es importante la participación de otros organismos del Estado, organismos públicos del Ministerio de la Producción, Gobiernos Regionales, Sector privado, gremios y asociaciones de productores acuícolas y otros usuarios de la acuicultura y se realizará a través de un Plan de Acción a ser ejecutado en el mediano y corto plazo; asimismo, es necesario complementar la implementación del PNDA con la creación de comisiones regionales de acuicultura, que serán órganos asesores formalizados a través de dispositivos legales que les den vigencia y estabilidad jurídica y la elaboración de estrategias y planes específicos de desarrollo de la acuicultura a nivel de regiones.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Del Control y Seguimiento

La implementación del PNDA, será monitoreada por el Despacho Viceministerio de Pesquería, a través de la Dirección General de Acuicultura (DGA), asimismo, para apoyar este monitoreo se requerirá de la participación y colaboración de los organismos, instituciones y otros usuarios con responsabilidades en dicha implementación.

Dado que muchos de los participantes en la implementación, el monitoreo y el seguimiento del PNDA son miembros de la Comisión Nacional de Acuicultura (CNA), el cual es un foro de alto nivel en cuestiones relacionadas con el desarrollo de la acuicultura, la DGA hará de conocimiento de la CNA asuntos importantes relacionados con la implementación del PNDA.

En ese sentido, la DGA, elaborará un informe anual sobre los progresos alcanzados y las dificultades encontradas en la implementación del PNDA, el cual servirá de base para la celebración de una reunión anual de la CNA y otros participantes con intereses legítimos en el desarrollo acuícola nacional, a fin de analizar los progresos y dificultades observados en el desarrollo acuícola y sugerir los ajustes y cambios pertinentes en los objetivos específicos del PNDA para su implementación.

Asimismo, dado que toda actividad productiva va evolucionando y se espera que a través del PNDA se vayan mejorando las condiciones para un óptimo y adecuado desarrollo sostenible de la acuicultura peruana, los lineamientos de estrategia y el plan de acción, deben ser objeto de seguimiento y enmiendas continuas, pero antes de concluir el quinto año de ejecución e implementación, debe hacerse una revisión a fondo y de ser el caso, una reformulación de los elementos principales de los lineamientos de estrategia y del plan de acción para un nuevo período de cinco años.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Finalmente, es importante señalar que según lo dispuesto en la Ley N° 28522 “Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”, el PNDA se adecuará en lo que corresponda al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PLADES) y a las disposiciones que pueda determinar el CEPLAN.

Plan Nacional de Desarrollo Acuícola





PERÚ

Ministerio
de la Producción

X. INDICADORES DE DESEMPEÑO

El objetivo de los indicadores de desempeño es medir el impacto de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola y sus lineamientos de estrategia, mediante estadísticas pesqueras e información específica, a través del organismo responsable de la aplicación del Plan Nacional.

En tal sentido se han establecido indicadores que guarden una adecuada relación con cada objetivo específico planteado en el presente Plan:

10.1 Incrementar la calidad, productividad y el volumen de producción acuícola comercializado a nivel nacional e internacional

- Incremento del volumen de la Cosecha de acuicultura en TM;
- Incremento del volumen comercializado de productos acuícolas en el país en TM;
- Incremento del volumen comercializado de productos acuícolas a nivel internacional en TM;
- Incremento del valor de las exportaciones de los productos acuícolas en USD;
- Incremento del consumo de productos de la acuicultura (kg / per cápita / año);





PERÚ

Ministerio
de la Producción

10.2 Incrementar la inversión privada en acuicultura

- Incremento de la inversión privada en acuicultura;
- Incremento del monto de créditos otorgados para el desarrollo de la acuicultura;
- Incremento del número de concesiones y autorizaciones otorgadas a mayor y menor escala operativas para el desarrollo de la acuicultura.
- Incremento de áreas apropiadas para el desarrollo de la acuicultura en el ámbito marino y continental en Has.

10.3 Promover la producción nacional de insumos (semillas y alimento balanceado) para la acuicultura

- Producción de semilla de langostino/demanda total
- Producción de semilla de trucha/demanda total
- Número de centros acuícolas remodelados y fortalecidos.

10.4 Promover el desarrollo de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización

- Número de Gobiernos Regionales con programas de capacitación y/o extensión en acuicultura
- Número de granjas acuícolas demostrativas por especies implementadas en las regiones
- Número de protocolos por etapas de cultivo de las especies de acuicultura





PERÚ

Ministerio
de la Producción

10.5 Promover el desarrollo de servicios de sanidad orientado a la producción en centros de cultivo

- Número de centros de referencia de sanidad para la acuicultura

10.6 Promover la investigación, desarrollo, adaptación y transferencia tecnológica en acuicultura

- Número de programas de investigación para la acuicultura

10.7 Contar con una estructura organizacional y capacidades humanas adecuadas para una efectiva elaboración, implementación y evaluación de las políticas e instrumentos de política de promoción acuícola

- Número de programas de capacitación dirigido al Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de acuicultura incluyendo aspectos técnicos, de gestión y mercado
- Número de Gobiernos Regionales con capacidades con capacidades adecuadas para la captación y difusión de información estadística para la acuicultura.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



10.8 Obtener y usar óptimamente recursos financieros para la promoción de la acuicultura

- Incremento del presupuesto público para la promoción, fomento y desarrollo de la acuicultura (por niveles de gobierno);
- Un fondo de Investigación acuícola implementado





PERÚ

Ministerio
de la Producción

XI. METAS PARA LA ACUICULTURA AL 2015

El objetivo del establecimiento de las metas servirá medir la efectividad del Plan de Acción en el proceso de implementación del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola de manera cuantitativa y cualitativa. En tal sentido se han establecido las siguientes metas para la acuicultura peruana al 2015:

11.1 Incrementar la calidad, productividad y el volumen de producción acuícola comercializado a nivel nacional e internacional

- Volumen de la Cosecha de acuicultura entre **95 a 110 mil TM**
- Volumen Comercializado de productos acuícolas a nivel interno entre **16 a 18 mil TM**
- Volumen de las Exportaciones entre **25 a 27 mil TM**
- Valor de las Exportaciones entre **170 a 186 millones de USD**
- Consumo Per Cápita de productos acuícola entre **0,86 a 0,94 kg Per Cápita**

11.2 Incrementar la inversión privada en acuicultura

- Incrementar la inversión privada en 50%
- Incrementar los créditos para la acuicultura en un 100%
- Incremento general de 20% de derechos de acuicultura (autorizaciones y concesiones a mayor y menor escala en el ámbito marino y continental)
- Incremento de 15% de áreas disponibles para desarrollar la acuicultura





PERÚ

Ministerio
de la Producción



11.3 Promover la producción nacional de insumos (semillas y alimento balanceado) para la acuicultura

- Reducción del 30% de las importaciones de postlarvas de langostinos (la producción nacional de semilla abastece el 30% de la demanda total)
- Reducción en 5% de las importaciones de ovas de trucha (la oferta de trucha de buena calidad dependerá del éxito de las investigaciones)
- Siete (07) centros de producción acuícola remodeladas y fortalecidas

11.4 Promover el desarrollo de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización

- Doce (12) Gobiernos Regionales con programas de capacitación y/o extensión en acuicultura
- Seis (06) granjas acuícolas demostrativas implementadas en las regiones (Por lo menos 01 granja acuícola demostrativa para cada una las especies como son trucha, tilapia y peces amazónicos y por tipo de sistema – jaulas y estanques –).
- Un protocolo de cultivo por cada una de las especies de acuicultura que se cultivan en el Perú

11.5 Promover el desarrollo de servicios de sanidad orientado a la producción en centros de cultivo

- Cuatro (04) centros de referencia de sanidad para la acuicultura (un centro de referencia de sanidad acuícola en la zona norte, uno en la zona centro, uno en la zona sur y uno en la zona oriente).





PERÚ

Ministerio
de la Producción



11.6 Promover la investigación, desarrollo, adaptación y transferencia tecnológica en acuicultura

- Cuatro (04) programas de investigación para la acuicultura (un programa de investigación por grupo de especies Ej. Peces, crustáceos, moluscos y algas)

11.7 Contar con una estructura organizacional y capacidades humanas adecuadas para una efectiva elaboración, implementación y evaluación de las políticas e instrumentos de política de promoción acuícola

- Un (01) programas de capacitación dirigido al Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de acuicultura incluyendo aspectos técnicos, de gestión y mercado;
- Una Red Nacional de Información Acuícola implementada
- Doce (12) Gobiernos Regionales con capacidades adecuadas para la captación y difusión de información estadística para la acuicultura.

11.8 Obtener y usar óptimamente recursos financieros para la promoción de la acuicultura

- Incremento del 60% del presupuesto público para la promoción, fomento y desarrollo de la acuicultura (por niveles de gobierno);
- Un fondo de Investigación acuícola implementado.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

XII. PLAN DE ACCION

El Plan de Acción para la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, elaborado con la finalidad de identificar acciones prioritarias que puedan contribuir a la aplicación de los lineamientos de estrategia para el desarrollo de la acuicultura peruana que sirvan de guía a los organismos del Estado y a otros usuarios de la acuicultura para participar en el desarrollo de ésta actividad durante el período de implementación del plan de acción del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (2010 – 2015).

En ese sentido, el Plan de Acción del PNDA, contiene acciones específicas que deben contribuir al logro de los objetivos y lineamientos estratégicos del Plan Nacional para el horizonte estimado 2010 – 2015; las propuestas de acciones contienen objetivos, actividades a realizar, participantes, plazos de ejecución, costos aproximados, posibles fuentes de financiamiento, entre otros aspectos. Se debe señalar que las acciones, son aproximaciones que tendrán que ser precisadas y formuladas definitivamente antes de su implementación², y en lo que corresponda, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para la formulación de proyectos de desarrollo. Dichas acciones serán ejecutadas de acuerdo a los planes de mediano y corto plazo de las instituciones, con sus recursos disponibles o los que se gestionen.

² El Plan de Acción y la versión completa del PNDA podrá encontrarlo en www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

XIII. ANEXO I – INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN TALLERES

1.- Instituciones Públicas

- Despacho Viceministerial de Pesquería - PRODUCE
- Dirección General de Acuicultura - PRODUCE
- Oficina General de Asesoría Jurídica – PRODUCE
- Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES
- Instituto del Mar del Perú – IMARPE
- Instituto Tecnológico Pesquero - ITP/SANIPES
- Sierra Exportadora - SIEX
- Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOP
- Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC

2.- Gobiernos Regionales

- Dirección Regional de la Producción de Ancash
- Dirección Regional de la Producción de Ayacucho
- Dirección Regional de la Producción de Junín
- Dirección Regional de la Producción de Loreto
- Dirección Regional de la Producción de Madre de Dios
- Dirección Regional de la Producción de Piura
- Dirección Regional de la Producción de Puno
- Dirección Regional de la Producción de San Martín
- Dirección Regional de la Producción de Ucayali





PERÚ

Ministerio
de la Producción

3.- Sector Privado

- Gam Corp. S.A.
- Alicorp – Nicovita S.A.
- Acuicultura y Pesca S.A.C. – ACUAPESCA
- Piscifactorías de los Andes S.A. – PISCIS
- Paracas S.A.
- Ecoacuícola S.A. – ECOSAC
- Acuícola Los Paiches S.A.C.
- IPECMAR

4.- Otras Instituciones

- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación – FAO
- Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros para América Latina y El Caribe – INFOPESCA
- Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero – OLDEPESCA
- Sociedad Nacional de Pesquería – SNP
- Asociación de Exportadores – ADEX
- Asociación de Productores de Trucha de Puno – APT Puno
- Asociación de Langostineros del Perú – ALPE
- Asociación de Pescadores Artesanales de Tecnología y Cultivo de Bahía Independencia
- Asociación Civil de Apoyo a las Comunidades Pesqueras y Acuícola – ACACPAP
- Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM
- Programa de Apoyo a la Pesca Artesanal, la Acuicultura y el manejo Sostenible del Ambiente” - PROPESCA
- CETMAR - Xunta de Galicia
- Proyecto Inteligencia para la Inversión Acuícola en el Perú – CENTRUM - PUCP

Plan Nacional de Desarrollo Acuícola





PERÚ

Ministerio
de la Producción

**Dirección General de Acuicultura
Despacho Viceministerial de Pesquería
Ministerio de la Producción**

Calle Uno Oeste Nº 060 - Urb. Corpac, San Isidro - Lima

T: (51-1) 616-2222, Anexo 1211

Email: dga@produce.gob.pe